



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2025-MDP/CM

Pichari, 30 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de abril de 2025, Informe N° 130-2025-MDP/GM/CRR de fecha 30 de abril de 2025, Informe N° 348-MDP-OGPP/YLGR-J de fecha 29 de abril de 2025, de la Directora de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las municipalidades reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, según el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 53°, de la Ley N° 27972 y modificatorias, que prescribe que: (...) "las municipalidades, conforme a las atribuciones que confiere el artículo 197° de lo Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos";

Que, el numeral 1) del artículo 9° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que: (...) "es atribución del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo";

Que, los artículos 53° y 104° de la acotada norma, señalan respectivamente que, las municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación; y que, corresponde al Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Local Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital;

Que, el numeral 20.1) del artículo 20° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de Descentralización", dispone que los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado;

Que, con Informe N° 348-MDP-OGPP/YLGR-J de fecha 29 de abril de 2025, la Directora de Planeamiento y Presupuesto, remite información final del proceso del presupuesto participativo 2026, basado en resultados, por lo que solicita socializar en sesión de concejo para su deliberación y aprobación de la lista de proyectos nuevos concertados en talleres descentralizados que serán incorporados en el presupuesto institucional de apertura -PIA 2026;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de abril de 2025, se socializo el Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo 2026, el mismo que contiene el Acta de Acuerdo y Compromisos del Presupuesto Participativo 2026, acorde con la documentación sustentadora que, como anexo, forma parte integrante del presente acuerdo, conforme a las consideraciones expuestas;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por unanimidad, aprobó lo sigui ente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, el Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo 2026, el mismo que contiene el Acta de Acuerdo y Compromisos del Presupuesto Participativo 2026, acorde con la documentación sustentadora que, como anexo, forma parte integrante del presente acuerdo, conforme a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Llalahuí Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental